



**ALCALDÍA DE PASTO**

Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. 0107 - DE 2018

( - 6 ABR 2018 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 375 DEL 11 DE JULIO DE 2016 POR EL CUAL SE DELEGA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA CONTRACTUAL**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

*En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas las otorgadas por el artículo 315 de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 489 de 1998, 1150 de 2007, Ley 1551 de 2012 y,*

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 11 numeral 3 literal b de la Ley 80 de 1993, se le ha asignado competencia al Alcalde para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger a contratistas y celebrar los diferentes contratos.

Que el párrafo del artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, que subroga al artículo 12 de la Ley 80 de 1993, mediante la cual se dispone que los jefes y representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo en sus equivalentes.

Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998 prevé que en el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

*Que el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, establece que: "Delegación de funciones. El Alcalde podrá delegar en los **secretarios de la alcaldía** y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal. (Negritas fuera del texto)*

Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad





**ALCALDÍA DE PASTO**  
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. 0107 DE 2018  
( 6 ABR 2018 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 375 DEL 11 DE JULIO DE 2016 POR EL CUAL SE DELEGA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA CONTRACTUAL**

delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas."

Que en aras de cumplir con los cometidos, metas institucionales y la correcta inversión de los recursos que la administración ha destinado en los diferentes proyectos y procesos con observancia de la normatividad vigente, se hace necesario adoptar medidas que permitan lograr su cabal cumplimiento.

Que teniendo en cuenta los asuntos propios de la Secretaria de Gobierno y considerando que le corresponde verificar el cumplimiento de los diferentes proyectos que atiende esta dependencia con los cuales se satisfacen las necesidades de importantes grupos poblacionales, se hace necesario incluir dentro de esta delegación para contratar temas relacionados con proyectos que se financian con los recursos provenientes del fondo de seguridad, la contratación que se derive de los diferentes Convenios Interadministrativos suscritos con entidades del nivel nacional y departamental cuya supervisión se encuentre delegada en la Secretaria de Gobierno, igualmente aquellos relacionados con la población víctima y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), reconociendo que esta Secretaria junto con las subsecretarías y programas adscrito debe ejercer un estricto control y vigilancia a las diversas medidas que se toman entorno a ellos.

Que con la expedición del presente decreto se hace necesario derogar otros decretos que han sido expedidos con anterioridad por medio de los cuales se ha delegado la competencia de la contratación pública a la secretaria de Gobierno.

En mérito de lo expuesto decreta,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR:** el artículo cuarto, literal a del Decreto 375 del 11 de Julio de 2016, el cual quedará de la siguiente manera:

**a) SECRETARIA DE GOBIERNO:** Quien tiene la competencia para efectuar la contratación de los procesos con recursos provenientes del fondo de seguridad, aquellos procesos relacionados con la caracterización de la población víctima del Municipio de Pasto, procesos que se deriven de convenios suscritos con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y aquella que se derive de los diferentes Convenios suscritos con entidades del nivel nacional y



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. 0107- DE 2018  
( 6 ABR 2018 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 375 DEL 11 DE JULIO DE 2016 POR EL CUAL SE DELEGA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA CONTRACTUAL**

departamental cuya supervisión se encuentre delegada en la Secretaría de Gobierno, hasta un monto de mil quinientos (1.500) SMLMV.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR:** los decretos No. 575 del 29 de Noviembre de 2017 y 643 del 29 de Diciembre de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales se deberá enviar copias del presente acto administrativo a las Secretarías del Despacho y a las demas que se considere necesario.

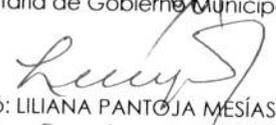
**ARTÍCULO CUARTO. -VIGENCIA Y DEROGATORIAS:** El presente Decreto rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**PEDRO VICENTE OBANDO**  
Alcalde Municipal de Pasto

  
Proyectó: MARIA ELENA PAZ SOLARTE  
Asesora Jurídica Secretaría de Gobierno

  
Visto Bueno: CAROLINA RUEDA NOGUERA  
Secretaría de Gobierno Municipal

  
Revisó: LILIANA PANTOJA MESÍAS  
Directora Departamento de Contratación Pública